

## NOTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LA POBLACIÓN CORRECCIONAL ADULTA

El Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), en cumplimiento con la Orden Ejecutiva OE-2021-029 y la Carta Circular 013-2021 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, sobre las *Medidas para asegurar la Transparencia y Responsabilidad Fiscal en la Contratación de Servicios Profesionales* y la Carta Circular Núm. OSG-2021-023, emite este aviso con el propósito de contratar los siguientes servicios profesionales requeridos.

Cualquier parte interesada, y debidamente cualificada, deberá someter su propuesta de servicios y el Certificado de Elegibilidad expedido por la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, acreditativo del cumplimiento de los requisitos requeridos para pertenecer al Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales, según dispuesto en la Ley Núm. 73-2019 y el Boletín Informativo Núm. 2021-03 de la Administración de Servicios Generales, a través del correo electrónico de las personas contacto del DCR.

Identificador	Descripción
Secretaría u oficina solicitante:	Secretaría Auxiliar de Programas y Servicios
Descripción del tipo de servicio:	Servicios profesionales de prestación, gestión y administración de servicios de salud mental para la población correccional adulta.
Descripción detallada de la naturaleza del servicio solicitado:	La entidad seleccionada deberá ofrecer una amplia gama de servicios psicológicos y psiquiátricos, que incluirán consejería individual y grupal, evaluaciones clínicas, intervención en situaciones de crisis, redacción de informes periciales, coordinación de referidos, capacitación al personal de seguridad, así como tratamiento residencial y ambulatorio para personas con historial de violencia, uso problemático de sustancias u otras condiciones psicosociales.
Información de la(s) persona(s) contacto del DCR: (Nombre, correo electrónico y números de teléfono)	Sr. Alex Torres Guzmán <a href="mailto:atguzman@dcr.pr.gov">atguzman@dcr.pr.gov</a> <a href="tel:(787)273-6464"> (787) 273-6464 Ext. 2101</a>
Fecha de publicación:	1 de julio de 2025
Fecha límite para someter propuestas:	20 de julio de 2025
Periodo del contrato:	Desde el momento de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2029.
Inicio del contrato:	Al momento de firmar.

La publicación de estará disponible en la página cibernética del Departamento de Corrección y Rehabilitación en el siguiente vínculo: <https://dcr.pr.gov/servicios-profesionales/>.

Calendario de actividades del proceso de propuestas:

- 1 al 10 de julio de 2025 – Período para someter preguntas, reunión informativa y visitas a las instalaciones.
- 7 de julio de 2025 – Reunión informativa, a celebrarse a las 9:30 a.m.
- 8 de julio de 2025 – Visitas programadas a las instituciones correccionales.
- 11 al 20 de julio de 2025 – Período para la radicación de propuestas.

*El Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) no discrimina por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental, ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho. La publicación de este anuncio es requerida por la Ley.*

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico (DCR) informa su intención de contratar una entidad especializada en la prestación de servicios profesionales de salud mental dirigidos a personas bajo custodia correccional o bajo programas de supervisión comunitaria. Esta contratación está orientada a apoyar el funcionamiento de la Sección del Programa de Evaluación y Asesoramiento (SPEA), en coordinación con el Negociado de Instituciones Penales, el Programa de Comunidad, la Administración de Tribunales y la Junta de Libertad Bajo Palabra.

La entidad seleccionada deberá ofrecer una gama amplia de servicios psicológicos y psiquiátricos, incluyendo consejería individual y grupal, evaluaciones clínicas, intervención en crisis, redacción de informes periciales, coordinación de referidos, capacitación al personal de seguridad, y tratamiento residencial y ambulatorio para personas con historial de violencia, uso problemático de sustancias y otras condiciones psicosociales.

Los servicios deberán prestarse en instituciones correccionales, centros comunitarios y facilidades designadas en las regiones de Aguadilla, Bayamón, Caguas, Ponce y San Juan, e incluirán coordinación con agencias públicas, universidades y tribunales, conforme a los requisitos clínicos, éticos y operacionales establecidos por el DCR. El modelo de intervención deberá estar alineado con principios de riesgo, necesidad y responsividad, y orientado a la prevención de reincidencia y reintegración social.

## **II. RESUMEN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

### **A. Prestación clínica directa**

1. Evaluaciones psicológicas, psiquiátricas y reevaluaciones clínicas.
2. Consejería individual, grupal y familiar.
3. Tratamientos residenciales y ambulatorios, incluyendo seguimiento posterior de seis (6) meses.
4. Intervención y manejo de crisis (presencial y por teleconsulta).
5. Aplicación, corrección e interpretación de pruebas psicométricas, inventarios y cuestionarios.
6. Evaluación e intervención para casos de violencia doméstica, maltrato, abuso sexual, uso de sustancias y otras conductas de riesgo.

### **B. Servicios especializados**

7. Servicios terapéuticos en dos residencias: el Hogar Intermedio para Mujeres y el Centro de Tratamiento Residencial en Arecibo.
8. Tratamiento clínico estructurado basado en los principios de riesgo, necesidad y responsividad.
9. Comparecencias periciales ante tribunales y redacción de informes judiciales, incluyendo análisis de imputabilidad, peligrosidad, capacidad para ser juzgado y credibilidad testimonial.

### **C. Coordinación interagencial y universitaria**

10. Coordinación de servicios con agencias públicas y privadas, según necesidades del participante.

11. Redacción y formalización de acuerdos colaborativos con universidades para internados y prácticas clínicas.
12. Supervisión de estudiantes en práctica de psicología clínica o consejería profesional.

#### **D. Apoyo administrativo y documental**

13. Redacción de planes de tratamiento, informes de progreso, egresos y referidos.
14. Participación en reuniones clínicas, técnicas y administrativas con el personal del SPEA.
15. Discusión de casos con el personal del DCR y entidades asociadas.

#### **E. Capacitación y desarrollo**

16. Capacitación a personal de seguridad y personal de servicio directo del DCR en temas clínicos y psicosociales.
17. Participación en adiestramientos organizados por el DCR para fortalecer las competencias profesionales del personal clínico contratado.

#### **F. Logística y cumplimiento ético**

18. Disponibilidad de equipo clínico, materiales y tecnología necesarios, incluyendo capacidad para teleconsulta.
19. Garantía de cumplimiento con los principios éticos y legales de confidencialidad profesional, así como las disposiciones de la Ley HIPAA.
20. Supervisión profesional continua de los servicios contratados mediante reuniones clínicas, revisión de expedientes, visitas y entrevistas a participantes.

#### **G. Terapias Grupales Especializadas**

Responsable de diseñar, coordinar e implementar terapias grupales estructuradas dentro de los siguientes dos (2) programas terapéuticos especializados:

- a. Programa “Aprendiendo a Vivir sin Violencia”  
Dirigido a la población correccional adulta reclusa por delitos de conducta violenta. Este programa se enfoca en:
  - I. Identificar y modificar patrones de pensamiento y conducta agresiva.
  - II. Promover el autocontrol, la empatía y la resolución no violenta de conflictos.
  - III. Fomentar la autorreflexión y la rendición de cuentas por los actos cometidos.
- b. Programa “Conviviendo sin Violencia en Comunidad”  
Destinado a participantes en libertad a prueba, referidos por delitos de violencia doméstica, maltrato de menores, agresión sexual y otras ofensas relacionadas. Las terapias grupales bajo este programa atenderán:
  - I. El manejo adecuado del coraje y la frustración.
  - II. La deconstrucción de creencias machistas y de poder coercitivo.
  - III. La responsabilidad afectiva y la reparación del daño.

- IV. Estrategias para prevenir la reincidencia y facilitar la reintegración comunitaria.

Ambos programas deberán estar fundamentados en modelos de intervención basados en evidencia, culturalmente pertinentes, con sesiones adaptadas al perfil criminológico y clínico de la población participante.

### **III. REQUISITOS DOCUMENTALES DE ELEGIBILIDAD**

Cada proponente deberá cumplir con la entrega oportuna de todos los documentos y certificaciones que le sean requeridos por la Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales e Investigaciones del DCR. Además, deberá incluir como parte de su propuesta:

1. Certificado de Elegibilidad expedido por el Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales de la Administración de Servicios Generales (ASG) del Gobierno de Puerto Rico. En caso de no contar con dicho certificado al momento de la presentación de la propuesta, el proponente deberá incluir evidencia de que se encuentra tramitando activamente su inscripción o renovación ante la ASG, incluyendo copia del acuse de recibo, número de transacción, o cualquier otro documento oficial que demuestre el inicio del proceso;
2. Cualquier otra certificación, declaración o documento requerido por las leyes y reglamentos aplicables para contratar con entidades gubernamentales en Puerto Rico.

La presentación de dichos documentos es condición indispensable para la formalización del contrato y deberá completarse no más tarde de la fecha de firma del mismo. El incumplimiento con cualquiera de estos requisitos podrá conllevar la descalificación automática de la propuesta o la cancelación del proceso de adjudicación.

### **IV. TITULARIDAD Y REQUISITOS PROFESIONALES**

La entidad proponente deberá estar bajo la titularidad de una persona natural o de un grupo de personas que cuenten con una licencia profesional vigente en Puerto Rico. El proponente deberá estar debidamente cualificado para prestar los servicios objeto de contratación, lo cual incluye contar con todas las licencias requeridas por las leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico y, de ser aplicable, por autoridades federales. El personal asignado deberá incluir psiquiatras, psicólogos clínicos con experiencia forense, consejeros en salud mental, trabajadores sociales clínicos y otros profesionales afines, todos con la experiencia y preparación necesarias para atender poblaciones con perfiles de alta vulnerabilidad y riesgo.

El proponente deberá demostrar conocimiento y cumplimiento estricto de las normas éticas de su profesión, así como de la normativa local y federal vigente, incluyendo las disposiciones aplicables sobre confidencialidad y protección de información de salud conforme a HIPAA. Este requisito es esencial para garantizar que la estructura organizativa de la entidad esté dirigida por profesionales con el peritaje clínico o administrativo necesario para operar un sistema de servicios de salud en el entorno correccional.

A tales efectos, y conforme ha resuelto el Tribunal Supremo de Puerto Rico, la experiencia de una entidad proponente no se evalúa exclusivamente con base en su fecha de incorporación o constitución legal, sino en función de la trayectoria, peritaje y capacidad de los profesionales que la integran y dirigen. Por tanto, será válido y pertinente considerar la experiencia previa de sus representantes autorizados al momento de evaluar la capacidad institucional del proponente

### **V. CALENDARIO DE TRABAJO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Como parte del proceso de recibir propuestas, se establece un término de diez (10) días calendario a partir de la publicación de este aviso, 1 de julio de 2025, para que los

proponentes interesados puedan someter por escrito sus preguntas o solicitudes de aclaración. Estas podrán referirse al número, distribución y perfil clínico de la población correccional, la cantidad de facilidades institucionales, o cualquier otro aspecto relacionado con los servicios requeridos. **La fecha límite para la presentación de preguntas será el 10 de julio de 2025.**

De igual forma, los proponentes contarán con un término adicional de diez (10) días calendario, contados a partir del vencimiento del período de preguntas, para someter sus propuestas completas conforme a los requisitos establecidos en este aviso. **La fecha límite para la presentación de propuestas será el 20 de julio de 2025.**

Las visitas a las instalaciones correccionales no serán obligatorias, pero podrán ser coordinadas a solicitud del proponente, en cuyo caso se requerirá la autorización expresa del DCR, quien organizará los accesos mediante personal y grupos designados a tales fines. Toda coordinación deberá hacerse por escrito y a través del canal oficial designado.

Adicionalmente, los proponentes deberán someter un plan de transición ordenado por fases, en el cual se detallen los pasos específicos y el cronograma para la implantación de los servicios. Dicho plan deberá completarse en su totalidad dentro de un término máximo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de efectividad del contrato. El plan deberá incluir información concreta que evidencie que los servicios se mantendrán en todo momento y que se garantizará su continuidad sin interrupciones durante todo el proceso de transición, en beneficio de la población correccional.

## **VI. DISPONIBILIDAD PARA COMENZAR SERVICIOS**

El proponente que resulte seleccionado deberá estar disponible y en condiciones operacionales para comenzar la prestación de los servicios contratados a partir de la firma del contrato y, en todo caso, no más tarde del 1 de agosto de 2025. El incumplimiento de esta disposición podrá conllevar la cancelación de la adjudicación o la no formalización del contrato, según determine la entidad contratante.

Este requisito deberá ser acreditado como parte de la propuesta mediante declaración jurada, suscrita por la persona autorizada, certificando que la entidad cuenta con la disponibilidad operativa y los recursos necesarios para cumplir con el inicio puntual de los servicios.

## **VII. DISPOSICIÓN LEGAL ACLARATORIA**

Para fines de claridad, este proceso se lleva a cabo al amparo de la Orden Ejecutiva Núm. OE-2021-029 y, por tanto, no debe interpretarse como un procedimiento adjudicativo de subasta, ni activa derechos, garantías ni términos procesales contenidos en la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como la *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*.

La referida Orden dispone expresamente que su implementación no tiene como propósito crear derechos sustantivos ni procesales exigibles por terceros ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole contra el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, funcionarios o empleados. En consecuencia, cualquier contrato otorgado al amparo de dicha orden debe entenderse como una actuación administrativa de carácter discrecional y transitorio, sin que ello conlleve la creación de derechos adquiridos ni expectativas procesales protegidas bajo la citada Ley Núm. 38-2017.